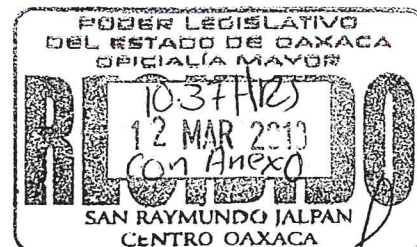


Dip. Gustavo Marín Antonio
Distrito XI, Matías Romero Avendaño.

San Raymundo Jalpan, Centro, Oax., a 12 de marzo de 2018.

DIP. JOSÉ DE JESÚS ROMERO LÓPEZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
LXIII LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E:



Por instrucciones, del Diputado **Gustavo Marín Antonio**, integrante de la LXIII Legislatura, con fundamento en los artículos 50 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 67 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, me permito someter a consideración de este Honorable esta Iniciativa con proyecto de decreto, para que sea tan amable de listarlo en el orden del día para la siguiente sesión.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"



LIC. JOSÉ LUIS VELÁSQUEZ GARCÍA.

EL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIII LEGISLATURA
DIP. GUSTAVO MARÍN ANTONIO
DISTRITO XI
MATÍAS ROMERO AVENDAÑO



DIRECCIÓN DE APOYO LEGISLATIVO

Dip. Gustavo Marín Antonio
Distrito XI, Matías Romero Avendaño.

Raymundo Jalpan, Centro, Oax., a 12 de marzo de 2018.

**DIP. JOSÉ DE JESÚS ROMERO LÓPEZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
LXIII LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E:**

El que suscribe Diputado Gustavo Marín Antonio, integrante de esta Sexagésima Tercera Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca, con fundamento en los artículos 50 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 67 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, 70 y 72 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, me permito someter a consideración de esta Honorable Soberanía la siguiente iniciativa con proyecto de decreto, de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ciudad de Oaxaca, alcanzo altos niveles de contaminación a causa de los incendios forestales y a la contaminación emitida por los vehículos de motor, no obstante, el aumento de la contaminación se encuentra al alza por las unidades del



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
LXIII Legislatura

"2018 año de la erradicación del trabajo infantil"

Dip. Gustavo Marín Antonio
Distrito XI, Matías Romero Avendaño.

transporte público, del cual solo el 20 por ciento de las unidades han sido verificadas.

Especialistas en medio ambiente señalan que los automotores representan una fuente importante de contaminación del aire, al emitir monóxido de carbono y óxidos de nitrógeno los cuales son los componentes del smog.

La contaminación vehicular del aire, produce efectos nocivos para la salud humana y animal, estudios epidemiológicos comparativos entre áreas urbanas y rurales demuestran que el aumento de enfermedades respiratorias está relacionado con la alta concentración de unidades de motor.

El transporte tiene un peso muy considerable en el marco del desarrollo sostenible por las presiones ambientales, los efectos sociales y económicos asociados y las interrelaciones con otros sectores. El crecimiento continuo que lleva experimentando este sector a lo largo de los últimos años y su previsible aumento hace que el reto de conseguir un transporte sostenible sea una prioridad estratégica a escala local, nacional y mundial.

La sociedad moderna demanda una alta y variada movilidad, lo que requiere un sistema de transporte complejo y adaptado a las necesidades sociales, que garantice los desplazamientos



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
LXIII Legislatura

"2018 año de la erradicación del trabajo infantil"

Dip. Gustavo Marín Antonio

Distrito XI, Matías Romero Avendaño.

de personas y mercancías de una forma económicamente eficiente y segura, pero todo ello sometido a una nueva racionalidad ambiental y a la nueva lógica del paradigma de la sostenibilidad. Desde esta perspectiva, un sistema eficiente y flexible de transporte que proporcione patrones de movilidad inteligente y sostenible es esencial para nuestra economía y nuestra calidad de vida. El sistema actual de transporte plantea desafíos crecientes y significativos para el medio ambiente, la salud humana y la sostenibilidad, en tanto que los actuales esquemas de movilidad se han centrado en mucha mayor medida en el vehículo privado que ha condicionado tanto las formas de vida de los ciudadanos y de las ciudades, como la sostenibilidad urbana y territorial.

Es cierto que la disponibilidad de medios de transporte accesible y seguro debe obtenerse con un menor costo económico, social y ambiental, un objetivo claro, es optimizar de forma inteligente y eficiente el uso de materiales, energía e información y minimizar del consumo de energía los impactos ambientales del transporte urbano, para cubrir las necesidades de movilidad de mercancías y personas, tanto en el ámbito local como a nivel estatal.

Mientras que en el ámbito urbano es una condición mejorar la movilidad de viajeros con modos sostenibles, seguros y de

Dip. Gustavo Marín Antonio
Distrito XI, Matías Romero Avendaño.

calidad para reducir la congestión en áreas urbanas, en el ámbito municipal, es condición básica una correcta planificación de las redes de infraestructuras y del territorio, que integren la dimensión ambiental.

Reducir los problemas de congestión y de estrés urbano redunda en menores costos para las empresas y los ciudadanos, con ahorro de tiempo y mejora de la accesibilidad, mientras que disminuir la dependencia de los combustibles fósiles y bajar los niveles de contaminación y emisiones de gases efecto invernadero, van en favor de la salud humana, de los ecosistemas y del sistema climático, todos ellos son claros beneficios de un nuevo sistema de transporte más sostenibles, que apuestan por una movilidad racional.

La movilidad urbana está adquiriendo un protagonismo creciente, por lo cual, las ciudades necesitan modelos de movilidad inteligentes con sistemas de transporte sostenibles en favor de la economía eficiente, de la salud ambiental y del bienestar de sus habitantes.

La mayor concentración de problemas de contaminación, se encuentra en las ciudades, ya que se consume más del 75% de la energía producida y es ahí, en donde se origina hasta el 80% de las emisiones de gases de efecto invernadero.

Dip. Gustavo Marín Antonio
Distrito XI, Matías Romero Avendaño.

La sostenibilidad urbana requiere una movilidad racional y un transporte sostenible incidiendo en la dimensión ambiental, en las dimensiones económicas y en la dimensión social, atendiendo a condiciones de salud, cohesión e integración, demográfica y de habitabilidad.

Por lo cual, es necesario abordar políticas de movilidad integradas con las estrategias ambientales, urbanas y de ordenación del territorio y contar con la responsabilidad de la movilidad y el transporte en escenarios de futuro sostenible, sin olvidar la participación ciudadana, la información transparente y la educación social en favor de la sostenibilidad integral, por lo tanto someto a consideración de esta Honorable Soberanía, la presente iniciativa con proyecto de decreto, para quedar como sigue:

DECRETO:

ARTÍCULO ÚNICO: Se reforman los Artículos 2, 4, 37, 46, 48, 52, 59, 77 y se adicionan las fracciones XVIII y XIX al artículo 3, todos de la Ley de Transporte del Estado de Oaxaca, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 2.- La aplicación de esta Ley y sus Reglamentos corresponde al Gobernador del Estado, por conducto de la Secretaría de Vialidad y Transporte, dependencia competente

Dip. Gustavo Marín Antonio
Distrito XI, Matías Romero Avendaño.

en el ámbito administrativo para la interpretación de dichos ordenamientos; a falta de disposición expresa podrán aplicarse los principios rectores señalados en esta Ley, los principios integradores e interpretativos reconocidos por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y los principios generales del derecho, fomentando la **responsabilidad ambiental** y la promoción de la participación social.

ARTÍCULO 3.-...

I.- a XVII.-...

XVIII.- Los vehículos ecológicos: son de motores eléctricos híbridos o de pila de combustible de hidrógeno, estos transportes no afectan negativamente al medio ambiente.

XIX.- Motor combustión interna: es un tipo de motor de que utiliza la explosión de un combustible, provocada mediante una chispa, para expandir un gas empujando así un pistón. Este motor, también llamado motor de gasolina y motor diésel.

ARTÍCULO 4.- Los servicios de transporte se orientarán con **responsabilidad ambiental**, para garantizar la movilidad de

Dip. Gustavo Marín Antonio
Distrito XI, Matías Romero Avendaño.

personas y cosas, en condiciones de libre acceso, calidad, seguridad, bajo los siguientes principios rectores:

Artículo 37.- El servicio público de transporte de pasajeros se prestará con vehículos cerrados, **ecológicos o de motor de combustión interna**, con las especificaciones que para cada modalidad determine la presente Ley, el Reglamento y las normas técnicas.

La Secretaría establecerá las especificaciones y capacidad de los vehículos para prestar el servicio público de transporte colectivo, en función de la modalidad de servicio, la ruta o zona **y la demanda de los usuarios, integradas a las estrategias ambientales.**

...

ARTÍCULO 46.- El servicio público de transporte en la modalidad de taxi se prestará con vehículos tipo sedán **ecológico o motor de combustión interna**, con la capacidad que señale el Reglamento de esta Ley.

...

ARTÍCULO 48.- El servicio público de transporte en mototaxi se prestará con vehículos de motor **ecológico o motor de combustión interna**, con tres ruedas, y con las

Dip. Gustavo Marín Antonio
Distrito XI, Matías Romero Avendaño.

especificaciones técnicas y de seguridad que se establezcan en el Reglamento de la presente Ley y en las normas técnicas.

ARTÍCULO 52.- El servicio de transporte de carga en general, se prestará con vehículos de una sola cabina tipo pick up o estacas, **de motor ecológico o motor de combustión interna**, acondicionados para trasladar todo tipo de mercancías conforme a la condiciones de seguridad que se establezcan en las normas técnicas.

ARTÍCULO 59.- El servicio especial de transporte escolar se prestará con vehículos cerrados **ecológicos o de motor de combustión interna**, con capacidad mínima para veinte pasajeros sentados, provistos con un botiquín de primeros auxilios y con las características y especificaciones de seguridad previstas en el Reglamento de esta Ley.

...

...

ARTÍCULO 77.- La Secretaría, tratándose de transporte foráneo, podrá autorizar la sustitución de vehículos por otros distintos al especificado, de acuerdo a la modalidad, atendiendo a las condiciones **ambientales**, geográficas y las

"2018 año de la erradicación del trabajo infantil"

Dip. Gustavo Marín Antonio
Distrito XI, Matías Romero Avendaño.

necesidades de la demanda del servicio, siempre que se demuestre la imposibilidad o desventaja de prestar el servicio con el tipo de vehículo señalado en la concesión, y se garantice la seguridad del usuario y de terceros.

TRANSITORIOS:

ÚNICO.- El presente decreto entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca.

Palacio Legislativo, San Raymundo Jalpan, Centro, Oax., a 12 de marzo del 2018.

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ."



DIP. GUSTAVO MARÍN ANTONIO

GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
DIP. GUSTAVO MARÍN ANTONIO
DISTRITO XI
MATÍAS ROMERO AVENDAÑO